

RESOLUCION N° 0425
07 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, de conformidad con lo consagrado en la Constitución política, Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La constitución Política, artículo 211 prevé la delegación y designación de funciones que pueden realizar las autoridades administrativas en sus subalternos, que conforme al artículo 9 de la ley 489 de 1998, se podrá realizar a través de acto de delegación.

De acuerdo a la ley 489 de 1998, artículos 9 y 10, se puede realizar delegación de funciones, siempre que no se trate de las prohibidas en el artículo 11 de la misma normatividad. La ley 80 de 1993, artículo 12 establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"; reiterado por el Decreto 2150 de 1995, artículo 37, en el que además se estipuló que no es necesario tener en consideración ni la naturaleza ni la cuantía de los mismos.

En virtud de lo estipulado en la ley 1150 de 2007, Artículo 21, en ningún caso, los jefes o representantes legales de las entidades estatales quedaran exonerados en virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Que, en aras de garantizar la correcta ejecución de los contratos suscritos por la alcaldía de Chigorodó, ha designado como supervisora a la señora **LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía N°1.038.801.651, en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas y profesionales para ejercer las funciones relacionadas con la supervisión del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar la supervisión del contrato de prestación de servicios CPS-129-2025, cuyo objeto es: "OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ATENCION DE INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DESPLAZADA POR EL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ" A la señora **LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía N°1.038.801.651, en



Municipio de Chigorodó

NIT: 890980998-8

Proviene de la designación de supervisión del contrato N° CPS 129

razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ARTÍCULO 2. Realizar todos los trámites y actos inherentes al mencionado contrato y posterior actuación que se derive de la ejecución contractual y poscontractual, incluyendo modificaciones, liquidaciones, imposición de sanciones y exigibilidad de la garantía, entre otras.

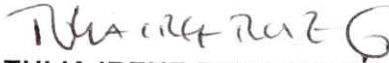
ARTÍCULO 3. La supervisión deberá ser ejercida conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

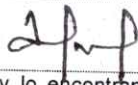
ARTÍCULO 4. Notificar a la señora **LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía **N°1.038.801.651**, en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ARTÍCULO 5. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

07 MAY 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


TULIA IRENE RUIZ GARCÍA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez/ Asesor Jurídico		7/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			